Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ibaguécapital musical

Secretaria de Infraestructura
Despacho

Andrea Sampayo

2300- 039814

Ibagué, 12 SEP 2023

MEMORANDO

PARA: **AURA NATALIA RAMIREZ**
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

DE: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

12 SEP 2023 01:28:19

ASUNTO: Remisión Acto de Adjudicación.

En atención a que la Oficina Contratación tiene a su cargo la Administración de la plataforma SECOP II y teniendo en cuenta la publicación realizada del de Licitación Pública No. AI-LOP-1743-2023 que tiene por objeto ***" CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE — ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA — EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572- 00",*** al respecto se remite la Resolución No. 00172 del 8 de Septiembre de 2023, para que sea incorporada en el expediente contractual, se realice la publicación de la misma en la plataforma SECOP II, y se continue con los tramites internos pertinentes para iniciar la ejecución contractual.

Cordialmente,

SHARON DAYANA GUZMAN G.
SHARON DAYANA GUZMAN GONZALEZ

Proyecto: Ab, Diego C/ Contratista SIM
Reviso: Erika J. Ramirez G./ Asesor SIM
Anexo () folios

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E) DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y las conferidas en el Estatuto General de Contratación artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto N.º 1000-0708 del 10 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión N°16874 del 12 de noviembre de 2021, Ordenador del Gasto según Decreto 1000-005 del 7 de enero de 2021, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUE** y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Que mediante providencias emitidas dentro de la Acción Popular No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00, del 4 de diciembre de 2017 y 5 de julio de 2019 por el Tribunal Administrativo del Tolima y el Consejo de Estado respectivamente mediante el cual ordenó entre otras: "*AMPÁRENSE los derechos e intereses colectivos de los habitantes del Conjunto Residencial Fénix (Sector Calambeo) ubicado en la Calle 19 No. 13-195 de Ibagué, al goce de un ambiente sano de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias, al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, y al derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, contenidos en los literales a) d) y l) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este fallo. Tercero. Como consecuencia de lo anterior, IMPÁRTANSE las siguientes órdenes con miras a efectivizar la protección de los derechos e intereses colectivos mencionados: EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ en coordinación con las*

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

respectivas autoridades ambientales, y en un término máximo de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, deberá llevar a cabo los respectivos estudios técnicos — especializados y científicos acerca de las condiciones del terreno correspondiente a la Quebrada Cristales contiguo al Conjunto Residencial Fénix (Sector Calambeo), ubicado en la Calle 19 No. 13-195 de Ibagué, que permitan establecer las pertinentes medidas de prevención y mitigación para el caso; ya sea con la construcción de un nuevo muro de contención u otra alternativa equivalente que resulte efectiva para precaver eventuales riesgos de desastres como el que dio origen a la presente acción. Así mismo, las obras civiles en mención, deberán ser entregadas a la comunidad por parte del Municipio de Ibagué, dentro de los seis (06) meses siguientes a la culminación de los estudios técnicos ordenados precedentemente.", estas decisiones judiciales fueron adoptadas por la oficina Jurídica del Municipio de Ibagué mediante la Resolución No. 1001-000230 del 26 de agosto de 2019.

En virtud de lo ordenado judicialmente, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Ibagué, realizó los estudios necesarios que derivaron en la necesidad de la "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

	PRESUPUESTO DE OBRA :	OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCION Y PROTECCIÓN DEL CAUCE - ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR".			
ITEMS	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	Vr / UNITARIO		VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$	1.224.379.872,00
1.1	Localización y replanteo aparato topográfico	m^2	2800,00	$ 1.364,14	$	3.819.592,00
1.2	Cargue y Retiro de Sobrantes hasta 16 km a Maquina	m^3	756,00	$ 34.489,00	$	26.073.684,00
1.3	Excavación en Conglomerado	m^3	756,00	$ 15.362,00	$	11.613.672,00
1.4	Excavación en roca	m^3	204,00	$ 59.312,00	$	12.099.648,00
1.5	Rellenos seleccionado según diseño	m^3	565,00	$ 76.966,00	$	43.485.790,00
1.6	Suministro e instalcion de Geotextil	m^2	3002,00	$ 6.563,00	$	19.702.126,00
1.7	Suminstro e instalación de gaviones (Tipo caja y tipo colchón)	m^3	4464,00	$ 248.115,00	$	1.107.585.360,00
2	OTROS				$	30.028.810,00
2.0	Empradización En Grama (siembra de semillas)	m2	2800,00	$ 2.345,00	$	6.566.000,00
2.2	Manejo de aguas	dia	30,00	$ 744.224,00	$	22.326.720,00
2.3	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	0,28	$ 180.906,00	$	50.654,00
2.3	Demoliciones estructuras existentes	m3	6,00	$ 180.906,00	$	1.085.436,00
	COSTOS DIRECTOS				$	1.254.408.682,00
	Revision y ajuste a estudios y diseños				$	15.068.272,00
	Administracion		23,00%		$	288.513.996,86000
	Imprevistos		2,00%		$	25.088.173,64000
	Utilidad		5,00%		$	62.720.434,10000
	Plan de Manejo Ambienta (PMA)		1,50%		$	18.816.130,23000
	COSTOS INDIRECTOS				$	410.207.006,83
	COSTO TOTAL OBRA				$	1.664.615.689,00

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el Análisis del Sector, Estudios Previos y reviso y aprobó el proyecto de Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que a partir del catorce (14) de Junio de 2023, se Publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2016.

Se recibieron observaciones presentadas por posibles oferentes durante el termino establecido en el cronograma fijado en la Plataforma Secop II, la cual fue atendida de conformidad a lo publicado en la plataforma Secop II.

Que la Entidad, dando cumplimiento a los principios de la Contratación Estatal y a lo consignado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)"*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, *"(La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)"*, lo cual sucedió con Resolución No *2300-000125 DEL 5 DE JULIO DE 2023*, La Secretaria de Infraestructura Municipal ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA AI-LOP-1743-2023, que tiene por objeto: "***CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00***".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, *"(La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

Que para el presente proceso se Designó el Comité Evaluador, que tiene por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 10 de Julio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos sin observaciones ni asistentes a la misma.

Que, en la fecha prevista en el cronograma del proceso, esto es, el 26 de Julio de 2023, se realizó la apertura de las propuestas a través de la plataforma Secop II, en la cual se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTES		
1	ICSSA SAS	REPRESENTANTE LEGAL SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
2	CONSORCIO P & P 2023	1. PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA. (PRODIAC LTDA. NIT – 900.263.450 - 4) 55% 2. PROYECTOS DE INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. (PROYINCO S.A.S. NIT – 900.682.087 - 0) 45%
3	CONSORCIO SEUF CRISTALES	1. GÉNESIS INGENIERÍA Y ONSTRUCCIÓN GIC SAS. 2. PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS
4	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S. – SEINCO S.A.S.
5	CONSTRULATINA S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL HECTOR EMILIO ALBANEZ TELLEZ
6	A.S.S CONSTRUCTORA SAS	REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ALEJANDRO SOSA ROBAYO
7	CONSORCIO FENIX POPULAR	1. CIO COMPAÑÍA SAS 90% 2. R.G.C INGENIERIA S.A.S 10%

Que una vez realizado por parte del Comité Evaluador Técnico, Financiero y Jurídico el respectivo informe de evaluación, el mismo fue publicado en el portal único de contratación SECOP II corriendo el traslado a los

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 *"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00"*

proponentes por un término de cinco (5) días para que presentarán observaciones y subsanaran, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que el informe publicado arrojó los siguientes resultados

COMPONENTE JURÍDICO

No.	PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ICSSA SAS	CUMPLE
2	CONSORCIO P & P	NO CUMPLE
3	CONSORCIO SEUF CRISTAL	CUMPLE
4	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S. – SEINCO S.A.S.	CUMPLE
5	CONSTRULATINA S.A.S	NO CUMPLE
6	A.S.S CONSTRUCTORA SAS	NO CUMPLE
7	CONSORCIO FENIX POPULAR	CUMPLE

COMPONENTE FINANCIERO

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACION
1. ICSSA SAS	NO HABILITADO	No suministra la información en el formato correspondiente. (Formato 5 K Residual)
2. CONSORCIO P&P 2023	HABILITADO	
3. CONSORCIO SEUF CRISTALES	HABILITADO	
4. SEINCO SAS	HABILITADO	
5. CONSTRULATINA	NO HABILITADO	No Suministra información de la Capacidad Residual.
6. A.S.S. CONSTRUCTORA SAS	NO HABILITADO	Archivo de Capacidad Residual en Blanco, no suministra información.
7. CONSORCIO FENIX POPULAR	NO HABILITADO	No suministra la información en el formato correspondiente. (Formato 5 K Residual)

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

COMPONENTE TÉCNICO

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACION
1. ICSSA SAS	NO HABILITADO	No suministra la información en el formato correspondiente. (Formato 5 K Residual)
2. CONSORCIO P&P 2023	HABILITADO	
3. CONSORCIO SEUF CRISTALES	HABILITADO	
4. SEINCO SAS	HABILITADO	
5. CONSTRULATINA	NO HABILITADO	No Suministra información de la Capacidad Residual.
6. A.S.S. CONSTRUCTORA SAS	NO HABILITADO	Archivo de Capacidad Residual en Blanco, no suministra información.
7. CONSORCIO FENIX POPULAR	NO HABILITADO	No suministra la información en el formato correspondiente. (Formato 5 K Residual)

Que dentro del término establecido para el traslado, los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones, siendo necesario extender el plazo para la audiencia de educación requiriendo a los proponentes para subsanación de los que la entidad no había requerido pues no había advertido las situaciones advertidas por los proponentes disponiendo en los términos del pliego de condiciones, quedando el informe de evaluación preliminar de la siguiente manera:

COMPONENTE JURÍDICO

No.	PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ICSSA SAS	CUMPLE
2	CONSORCIO P & P	CUMPLE
3	CONSORCIO SEUF CRISTAL	CUMPLE
4	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S. – SEINCO S.A.S.	CUMPLE
5	CONSTRULATINA S.A.S	NO CUMPLE/ RECHAZO E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
6	A.S.S CONSTRUCTORA SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO FENIX POPULAR	CUMPLE

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

COMPONENTE FINANCIERO:

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACION
1. ICSSA SAS	HABILITADO	
2. CONSORCIO P&P 2023	HABILITADO	
3. CONSORCIO SEUF CRISTALES	HABILITADO	
4. SEINCO SAS	HABILITADO	
5. CONSTRULATINA	HABILITADO	
6. A.S.S. CONSTRUCTORA SAS	HABILITADO	
7. CONSORCIO FENIX POPULAR	HABILITADO	

COMPONENTE TÉCNICO:

No.	OFERTAS	FINANCIERA	JUIRIDICO	TÉCNICO	HABILITADO - NO HABILITADO / RECHAZADO
1	1. ICSSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	2. CONSORCIO P&P 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	3. CONSORCIO SEUF CRISTALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	4. SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	5. CONSTRULATINA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	6. ASS CONTRUCTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	7. CONSORCIO FENIX POPULAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 25 de Agosto de 2023, se dio inicio a la audiencia adjudicación y apertura de sobres se publicó en la plataforma de Secop II el protocolo de la audiencia y se dio traslado durante la misma al informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta en integralidad

Que dentro del desarrollo de la precitada audiencia se dio apertura al sobre económico de los siguientes proponentes:

PROPONENTES	
1	ICSSA SAS
2	CONSORCIO P & P 2023
3	CONSORCIO SEUF CRISTALES

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00*"

4	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.
6	A.S.S CONSTRUCTORA SAS
7	CONSORCIO FENIX POPULAR

Que la audiencia fue suspendida con el fin que el comité evaluador, realizará evaluación de la oferta económica.

Que el día 8 de septiembre de 2023, se reanudo la audiencia y dentro del desarrollo de la misma se dio traslado a las observaciones realizadas a través de la Plataforma Secop II el día 8 de septiembre de 2023 y se concedió el uso de la palabra a los proponentes para pronunciarse respecto de las observaciones allegadas.

Que dentro del desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas y se dio traslado del informe de evaluación, el cual quedó de la siguiente manera:

EVALUACIÓN PUNTUABLE				
CONSORCIOS		PUNTUABLE FORMATOS	PUNTUABLE OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
No.	OFERTAS			
2	2. CONSORCIO P&P 2023	40,5	58,7	99,2
4	4. SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	40,5	57,6	98,1
6	6. ASS CONTRUCTORIA SAS	40,5	57,87	98,37
7	7. CONSORCIO FENIX POPULAR	40,5	59,04	99,54

Que teniendo en cuenta las ofertas recibidas dentro del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00" a cargo de la secretaría de infraestructura", el comité evaluador le sugiere de forma respetuosa al Ingeniero **LEONEL ALFREDO NIETO** en su calidad de ordenador del gasto (E) adjudicar el Proceso de Licitación Pública AI-LOP-1743-2023, al proponente CONSORCIO FENIX POPULAR, por cumplir con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

RESOLUCION No. 2300- 000172
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-1743-2023 "*CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00"*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA AI-LOP-1473-2023 que tiene por objeto: "***CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE – ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00***", a cargo de la secretaría de infraestructura", al proponente CONSORCIO FENIX POPULAR, representada legalmente por CONSORCIO FENIX POPULAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.211.954 de Barbosa, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (**$1.610.263.273)**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución es de Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados en el proceso el contenido del presente acto administrativo mediante su publicación en la plataforma Secop II, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede recurso reposición, atendiendo lo previsto en el artículo 74 CPACA y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Secretario de Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto (E)